



Lanús, 28 de septiembre de 2021.

DECRETO N° 2.684.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.419/2021; la Solicitud de Pedido N° 3-801-109/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-801-109/2021, referente a la adquisición de "JUGUETES";

Que, por Decreto N° 2.419 de fecha 02 de septiembre de 2021, se llamó a Licitación Privada N° 78, para el día 10 de septiembre del año 2021, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el servicio mencionado precedentemente, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-109/2021, por la suma total de \$ 4.947.870 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA);

Que, a tal efecto se cursaron invitaciones a cotizar a cuatro (4) empresas inscriptas en el rubro;

Que, en el acto de apertura se recibieron las propuestas de las firmas TIUS S.R.L. y FREESTYLE.NET S.R.L.;

Que, las firmas mencionadas en el párrafo precedente cumplieron sin observaciones con la Documentación exigida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, la Secretaría de Jefatura de Gabinete emitió su Informe Técnico al respecto, con fecha 16 de septiembre del año 2021;

Que, por Acta N° 110 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la Licitación mencionada a la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, la Solicitud de Pedido N° 3-801-109/2021, por la suma total de \$ 5.343.500 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras en su Informe de fecha 23 de septiembre del año 2021, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese la Licitación Privada N° 78, cuya apertura se realizó el día 10 de Septiembre del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de "JUGUETES", solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-109/2021.

Artículo 2º: Contrátese con la firma FREESTYLE.NET S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71407848-4 - Proveedor Municipal N° 4853, con domicilio en la calle Yatay N° 339 - Piso 6, Dpto. "A" - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de "JUGUETES", por la suma total de \$ 5.343.500 (PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS), por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - la suma determinada en el Artículo 2º, con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 71 - Partidas 2.9.2 y 2.9.9 (según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos) - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que pudiera corresponder.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario Jefe de Gabinete, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado
digitalmente por
KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.09.29
09:18:47 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.09.29 14:34:28
-03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.10.01
09:26:17 -03'00'